



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
2 **DENOMINADA COMUNICACIONES ARROBA**
3 **DITO S.A.....**
4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....**
5
6
7
8 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00.....**
9
10

11 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, el día catorce de julio del dos mil diez, ante mí, Doctor
13 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero
14 del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los
15 señores: ADELA CARLOTA ARROBA DITO, de estado civil
16 casada, de profesión Ingeniera Civil; FANNY PATRICIA ARROBA
17 DITO, de estado civil casada, de profesión Tecnóloga Médica;
18 JORGE WASHINGTON ARROBA DITTO, de estado civil casado,
19 de profesión estudiante; ELENA DEL PILAR ARROBA DITO, de
20 estado civil soltera, de profesión estudiante; KATTY MARJORIE
21 ARROBA DITO, de estado civil casada, de profesión estudiante;
22 y, MARIA ESPERANZA DITO LOPEZ, de estado civil viuda,
23 dedicada a los quehaceres domésticos; los comparecientes de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
25 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
26 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
27 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
28 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta

1 y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR**
2 **NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras
3 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de
4 una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
5 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
6 Intervienen en este contrato, los señores: ADELA CARLOTA
7 ARROBA DITO, de estado civil casada, de profesión Ingeniera
8 Comercial; FANNY PATRICIA ARROBA DITO, de estado civil
9 casada, de profesión Tecnóloga Médica; JORGE WASHINGTON
10 ARROBA DITTO, de estado civil casado, de profesión estudiante;
11 ELENA DEL PILAR ARROBA DITO, de estado civil soltera, de
12 profesión estudiante; KATTY MARJORIE ARROBA DITO, de
13 estado civil casada, de profesión estudiante; y, MARIA
14 ESPERANZA DITO LOPEZ, de estado civil vida, dedicada a los
15 quehaceres domésticos; los intervinientes actúan por sus
16 propios y personales derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-**
17 Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se
18 denominará COMUNICACIONES ARROBA DITO S.A., la
19 misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente
20 estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA:**
21 **OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía tendrá por objeto
22 dedicarse a la prestación y organización de servicios y
23 actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica
24 local y de larga distancia, servicios móviles, portadores,
25 teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios
26 satelitales y de televisión en sus diferentes modalidades,
27 servicios de Internet y cualquier otro servicio de
28 telecomunicaciones y la creación, generación y explotación de



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del
2 territorio nacional y en el exterior, su actividad, además,
3 comprenderá la prestación de servicios de asesoría sobre estas
4 en el área de las comunicaciones; **DOS.-** A la construcción de toda
5 clase de obras portuarias, civiles como edificios, viviendas, centros
6 comerciales, condominios, fabricas industriales, carreteras, puentes
7 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales.
8 Efectuar proyectos de desarrollo urbano y rural, pudiendo celebrar
9 contratos con sociedades, empresas o instituciones privadas,
10 públicas o semipúblicas; **DOS.B.-** Obras propias y relacionadas a la
11 Ingeniería Mecánica como: Representación Nacional o extranjera de
12 Venta, servicios de todo tipo de grúas, montacargas, etcétera; A la
13 publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase
14 de obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias,
15 artísticas y de cultura en general, a la difusión mediante
16 publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás. A la
17 radiodifusión y televisión ya sea con equipos propios o alquilados,
18 de toda clase de programas. A la instalación de boticas y
19 comercialización de productos que se expenden en ellas.- Servicios
20 de Capacitación y entrenamiento de operación de todo tipo de
21 maquinarias, equipos y vehículos.- **TRES.-** Podrá importar, exportar,
22 comprar, vender, comercializar toda clase de papel, aparatos de
23 computación y electrónicos, equipos médicos y quirúrgicos,
24 mediante medicamentos de uso humano, animal, reactivos de
25 laboratorio, material de curación, equipos de radiografías, equipos
26 odontológicos y muebles e implemento de uso hospitalario en
27 general, equipo especial contra incendios, suministros para bombeo,
28 equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas negocios e

1 industriales, equipos de imprenta y sus repuestos; **CUATRO.-** La
2 auditoria interna y externa de empresas supeditadas a las de
3 compañías, Superintendencia de Bancos , Ministerios de Finanzas,
4 Aduanas y otras Instituciones Públicas y Privadas. A dictar cursos,
5 seminarios, talleres nacionales e internacionales con organismos
6 relacionales con la contraloría, auditoria y Finanzas. Brindar
7 asesoramiento técnico, Administrativo, actualización de contabilidad
8 publicitario a toda clase de empresas, contabilidades, ventas de
9 programas, contable y financiero, auditoria de medio ambiente.-
10 Servicios de diseño gráfico , de publicación en Internet, publicidad en
11 general , publicidad exteriores como letreros luminosos, vallas
12 publicitarias, letreros en metal, señalización interna, publicidad de
13 interior como camisetas, estampados, gorras, agendas y demás ,
14 prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,
15 inmobiliario y financiero, investigaciones y comercialización tanto en
16 el país como en el extranjero.- **CINCO.-** La compañía podrá
17 dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases ,
18 desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto
19 dentro del país como del exterior . Al desarrollo y explotación
20 ganadera, avícola, agropecuaria, en todas sus fases, su
21 comercialización tanto nacional como internacional. La
22 industrialización y comercialización de productos agrícolas y
23 pecuarios tanto en el terreno nacional como en el extranjero. La
24 captura e industrialización de productos del mar, los ríos y lagos,
25 como su comercialización. La instalación para la producción de
26 larvas de camarón y otras especies bioacuáticas. La construcción de
27 plantas procesadoras de alimentos tanto para el consumo humano
28 como vegetal y animal. A la instalación, exportación y administración



NOTARIA 2:

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 de supermercados. A la fabricación, comercialización de hielo en
2 todas sus formas. A la industrialización procesamiento y
3 comercialización de hielo en todas sus formas. A la industrialización,
4 procesamiento y comercialización del agua. Compra y venta, así
5 como al alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones
6 marítimas y fluviales. A la industria maderera, al secado de la
7 madera, a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes
8 inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal.-
9 CINCO-b) A la actividad pesquera en todas sus fases esto es
10 extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de
11 productos del mar. Lagos, ríos, construcción y exportación de todas
12 clase de criaderos de especies bioacuáticos.- A la transformación y
13 comercialización de los mismos.- SEIS.- Fabricación de prendas de
14 vestir, tejidos, hilados, calzados, joyas y artículos conexos en la rama
15 de la joyería, aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos
16 de confitería, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos,
17 perfumes, máquinas y maquinarias para la industria y agricultura.
18 Fomentará el turismo nacional en el continente y en las Islas
19 Galápagos como operadora de turismo receptivo y el turismo
20 internacional mediante la instalación y administración de agencias
21 de viajes, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes,
22 clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades vacacionales,
23 parques mecánicos.- SIETE.- A la instalación de gasolineras para la
24 distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y más
25 derivados del petróleo; Comprar, vender, distribuir vehículos y
26 comercializar autos, automóviles, sus accesorios y repuestos. A la
27 instalación y explotación de tecnicentros y servicios de revisión de
28 vehículos. A la comercialización y distribución de toda clase de

1 llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos. A prestar
2 servicios de iluminación, audio y video para presentaciones
3 artísticas, así como promociones y seminarios, convenciones y
4 cualquier evento que requiera la actividad, servicios que permitan la
5 comunicación de una persona con otras. También se dedicará a la
6 producción, preparación y aprovechamiento, compra, venta,
7 empaque y distribución, explotación e importación de toda clase de
8 productos químicos, cosméticos, farmacéuticos humano y/o
9 veterinario. A la actividad mercantil como comisionista, mandante,
10 agente y representante de personas naturales y jurídicas. Podrá
11 ejercer todas actividades industriales, comerciales y de inversión
12 relacionadas con su objetivo.- Para el cumplimiento de su objeto la
13 compañía podrá realizar toda clase de acto o contrato permitido por
14 las leyes ecuatorianas.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se
15 constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán
16 a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio
18 principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
19 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
20 de la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y
21 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL
22 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El
23 capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de
26 UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las acciones
27 estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive.
28 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
2 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La
3 señora **ADELA CARLOTA ARROBA DITO**, ha suscrito **CUARENTA**
4 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
5 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
6 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) **ELENA DEL**
7 **PILAR ARROBA DITO** ha suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias,
8 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
9 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
10 valor de cada una de ellas; c) **JORGE WASHINGTON ARROBA DITTO**
11 ha suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
12 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
13 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
14 d) **FANNY PATRICIA ARROBA DITO** ha suscrito **CUARENTA** acciones
15 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar
16 de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
17 ciento del valor de cada una de ellas; e) **KATTY MARJORIE ARROBA**
18 **DITO** ha suscrito **CUARENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un
19 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
20 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una
21 de ellas; f) **MARIA ESPERANZA DITO LOPEZ** ha suscrito **SEISCIENTAS**
22 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de
23 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
24 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme
25 consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
26 por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los
27 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada
28 una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a

1 partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
2 Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
3 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
4 **REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto
5 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Órgano Supremo.-**
6 El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
7 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
8 **Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del
9 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
10 indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a**
11 **Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general
12 y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
13 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
14 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
15 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
16 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas
17 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
18 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
19 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
20 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
21 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá
22 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
23 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
24 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
25 accionistas, por invitación directa o por la prensa en uno de los
26 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
27 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
28 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará:



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 Los informes del representante legal, comisario, el Balance General,
2 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
3 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
4 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
5 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
6 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
7 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
8 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
9 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en
10 la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
11 **Instalación.-** Para constituir quórum en una junta general, se
12 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
13 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.
14 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
15 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
16 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.-**
17 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por
18 simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
19 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
20 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las
21 actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
22 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
23 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
24 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-**
25 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
26 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
27 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un
28 comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres

años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7308284
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0904914363 SORIA LAMAN IVONE RAQUEL
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMUNICACIONES ARROBA DITO S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7308284

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/07/2010 0:14:05

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC012271-7

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **COMUNICACIONES ARROBA DITO S.A.** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ARROBA DITO ADELA CARLOTA	\$10.00
ARROBA DITO FANNY PATRICIA	\$10.00
ARROBA DITO KATTY MARJORIE	\$10.00
ARROBA DITO ELENA DEL PILAR	\$10.00
ARROBA DITO JORGE WASHINGTON	\$10.00
DITO LOPEZ MARIA ESPERANZA	\$150.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 13 DE JULIO DE 2010


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Harry Chamber de Goring
RICHARD GORDON



ECUATORIANA***** E439312222
 ISSADO FRANKLIN GOMEZ GOMEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ULMEDO ARROBA E
 MARIA DITE
 GUAYAQUIL BA/01/2005
 BA/01/2017

REN 1063369

059-0043
NÚMERO

0910572916
CÉDULA

ARROBA DITO KATTY MARJORIE

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA 1

F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090361915-3**

APELLIDOS Y NOMBRES

DITO LOPEZ

MARIA ESPERANZA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO / CONCEPTO
FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD ECUAT
SEXO F

SEXO F
ESTADO CIVIL VIUVO

VIUDO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN

PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

DITO PASCUAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOPEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2007-05-22

FECHA DE EXPIR: 2016-07-22

2019-05-22
CORR. REC. 08:01 PM EST

PROFESIÓN

QUEHACER. DOMÉSTICOS

V3333T2022

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0903619153<<<<<<<<<<<<<<<
270523F190522ECU<<<<<<<<<<<<<<<
DITO<LOPEZ<<MARIA<ESPERANZA<<<

CIUDADANIA 090745137-1
ARROBA DITO ELENA DEL PILAR
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
30 JULIO 1960
019- 0323 15000 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1960



Elena del Pilar Arroba Dito

ECUATORIANA*****

E333311122

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

GABRIEL ARROBA

MARIA DITO

GUAYAQUIL

27/01/2005

27/01/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



057 0043

00000000000000000000

ARROBA DITO ELENA DEL PILAR

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

Fanny Arroba
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA No 090630215-3
ARROBA DITO FANNY PATRICIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
17 SEPTIEMBRE 1957
012- 0080 01899 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1957



Fanny Patricia Arroba Dito

ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO

JULIO AROCA MOREY

SUPERIOR

TLGO. MEDICO

GABRIEL ARROBA

MARIA DITO

GUAYAQUIL

02/09/2005

02/09/2017

RIN 1218083



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio 2009

ARROBA DITO FANNY PATRICIA

GUAYAS/ GUAYAQUIL
XIMENA

DELEGACION Multas - ContaxRep: 8 Tol USD. 12
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0006

1406849

26/01/2010 17:08:39

CIUDADANIA 090254200-0
ARROBA DITO ADELA CARLOTA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
15 FEBRERO 1953
003- 0287 03885 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1953



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

055-0043 0902542000
NÚMERO CÉDULA
ARROBA DITO ADELA CARLOTA

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

[Signature]
EJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

CIUDADANIA 090646641-2
ARROBA DITO JORGE WASHINGTON
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
16 MAYO 1959
010- 0176 09111 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1959



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

020-0043 0906466412
NÚMERO CÉDULA
ARROBA DITO JORGE WASHINGTON

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

[Signature]
EJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** 0319312122
CASADO HERNAN DUPRE
SUPERIOR ING. CIVIL
GABRIEL ARROBA
MARIA DITO
GUAYAQUIL
27/01/2017

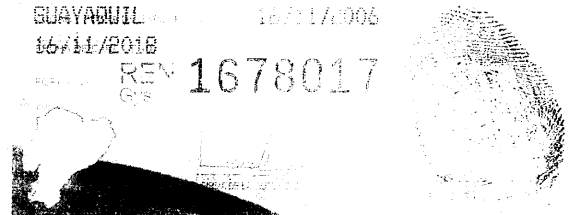


CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA***** V4344V4442
CASADO BETHSABE CONCEPCION SANTOS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GABRIEL ARROBA
MARIA DITU
GUAYAQUIL 16/11/2006
16/11/2018
REN 1678017
GS



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

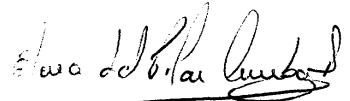


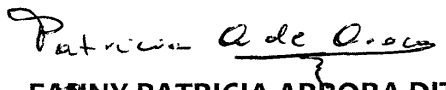
Dr. Marcos Díaz Cosquete
NOTARIO

1 **VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y
2 dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
3 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
4 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de
5 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
6 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
7 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy
8 fe.

9 
10 **ADELA CARLOTA ARROBA DITO**
11 Cédula de ciudadanía. No. 0902542000
12 Certificado de Votación No. 055-0043
13

14 
15 **JORGE WASHINGTON ARROBA DITTO**
16 Cédula de ciudadanía. No. 0906466412
17 Certificado de Votación No. 020-0043
18

19 
20 **ELENA DEL PILAR ARROBA DITO**
21 Cédula de ciudadanía. No. 0907451371
22 Certificado de Votación No. 057-0043
23

24 
25 **FANNY PATRICIA ARROBA DITO**
26 Cédula de ciudadanía. No. 0906302153
27 Certificado de Votación No. 058-0043
28

Otor-

29

30

1 Gantes.-

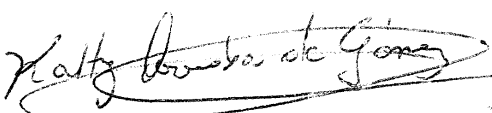
2

3

4

5

6


KATTY MARJORIE ARROBA DITO

7

Cédula de ciudadanía. No. 0910572916

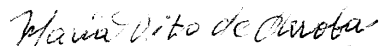
8

Certificado de Votación No. 059-0043

9

10

11



MARIA-ESPERANZA DITO LOPEZ

12

Cédula de ciudadanía. No. 0903619153

13

14

15

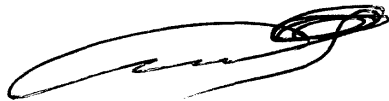
16

EL NOTARIO

17

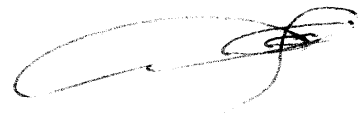
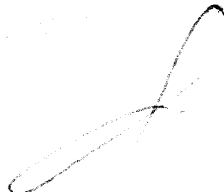
18

19

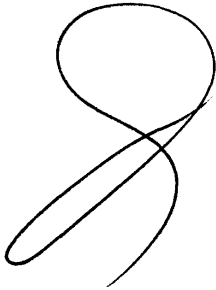


DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que
sello, rubrico y firmo a los veinte días del mes de julio del dos mil
diez.-



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución No. **SC.IJ.DJC.G.10.0005205**, dictada por el **Subdirector Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el cuatro de agosto del dos mil diez, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA COMUNICACIONES ARROBA DITO S.A.**, otorgada ante mi, el catorce de julio del dos mil diez.-
Guayaquil, seis de agosto del dos mil diez.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a long, sweeping stroke that curves back up to meet the loop.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a series of horizontal strokes followed by a large, circular flourish.



NUMERO DE REPERTORIO: 38.764
FECHA DE REPERTORIO: 06/Ago/2010
HORA DE REPERTORIO: 14:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Agosto del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0005205, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez, el 4 de Agosto del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **COMUNICACIONES ARROBA DITO S.A.**, de fojas 83.214 a 83.233, Registro Mercantil número 15.040.

ORDEN: 38764



\$

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10.

0019735

Guayaquil, 27 AGO 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMUNICACIONES ARROBA DITO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL